

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 649.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚMERO 44.

En uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Junta provincial de Sanidad y de conformidad a lo que dispone el art. 82 de la Instrucción del ramo de 12 de Enero de 1904, he acordado nombrar en propiedad para las vacantes de Subdelegados de Farmacia y Veterinaria del Distrito de Peñafiel respectivamente, a D. Julian de la Puente García y D. Marcelino Alvarez Amar, Licenciado en Farmacia el primero y Profesor Veterinario de 1.ª clase el segundo, ambos con residencia en dicha localidad y cuyos cargos venían desempeñando interinamente.

Lo que hago público por me-

dio de este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Valladolid 22 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Vecilla.

Núm. 650.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

Señalado el día treinta para el pago de las fincas que hay que expropiar en Quintanilla de Abajo con destino al trozo 4.º de la carretera de la de Cuellar a Peñafiel a Villafuerte, se presentará a efectuarle en la casa Ayuntamiento D. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras públicas, acompañado de D. Nicolás Hermosilla, en representación de la Administración. Los propietarios cuya relación vá a continuación, o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «Recibí» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su Visto Bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín, en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo, se hará el

depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación y que los pagos están sujetos al descuento del 1'20 por 100 de pagos al Estado.

Valladolid 21 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Vecilla.

Relacion de propietarios

- 1 Sr. Marqués de Pesquera.
- 2 D. Ceferino Andrés.
- 3 » Ventura Castillo.
- 4 » Felipe Abad.
- 5 Sr. Marqués de Pesquera.
- 6 D. Basilio Niño.
- 7 » Pío Calvo.
- 8 Sr. Marqués de Pesquera.
- 8' D. Mariano Gomez.
- 9 » Angel Iglesias.
- 10 » Felix Garcés.
- 11 » Faustino Redondo.
- 12 » Jerónimo Saez.
- 13 » Antonio Iglesias.
- 14 » Manuel Martín.
- 15 » Pedro Sordo.
- 16 Sr. Marqués de Pesquera.
- 17 D. Jacinto Vaquerizo.
- 18 » Félix Garcés.
- 19 » Lorenzo Sinovas.
- 20 » Indalecio Soto.
- 21 » Basilio Martín.
- 22 » Pío Calvo.
- 23 » Lucio Gomez.
- 24 » Antonio Gomez.
- 25 » Miguel Iglesias.
- 26 » Manuel Martín.
- 27 » Jerónimo Saez.
- 28 » Francisco Zazo.
- 29 » Jerónimo Saez.
- 30 » Manuel Saez.

- 31 D. Leoncio Lasheras.
- 32 » Julian Rodriguez.
- 33 » Agustin Gimeno.
- 34 » Juan de las Heras.
- 35 Doña Dionisia Redondo.
- 36 D. Mariano Castillo.
- 37 » Braulio Niño.
- 38 » Miguel Rioja.
- 39 » Martín Lázaro.
- 40 » Vicente Lafuente.
- 41 » Venancio Andrés.
- 42 » Primitivo Redondo.
- 43 » Indalecio Soto.
- 44 » Pío Calvo.
- 45 » Lucio Gomez.
- 46 » Casildo Rojo.
- 47 Doña Victoria Calvo.
- 48 D. Clemente Martín.
- 49 » Leandro García.
- 50 » Pelro Redondo.
- 51 D. Enrique García.
- 52 » Francisco Velasco.
- 53 » Miguel Gomez.
- 54 » Meliton Isabel.
- 55 » Olayo Vaquerizo.
- 56 » Ramon Isabel.
- 57 » Secundine Audrés.
- 58 » Indalecio Redondo.
- 59 Doña Polonia García.
- 60 D. Santiago García Soto.
- 61 » Idefonso Diego.
- 62 » Marcos Gomez.
- 63 » Indalecio Soto.
- 64 » Jacinto Vaquerizo.
- 65 » Miguel Gomez.
- 66 » Mariano Castrillo.
- 67 » Leoncio Lasheras.
- 68 » Nicomedes Remo.
- 69 » Francisco Zazo.
- 70 » Máximo García.
- 71 » Antonio Gomez.
- 72 » Mariano Gomez.

- 73 D. Antolin Diego.
 74 » Eulogio Pico.
 75 » Cándido Mariscal.
 76 » Tomás Redondo.
 77 » Basilio Martín.
 78 » Gregorio García.
 79 » Juan Rojo.
 80 » Antonio Iglesias.
 81 » Juan Repiso.
 82 » Pedro Andrés Puertas.
 83 » Leoncio Calvo.
 84 » Bernardino García.
 85 » Sinforiano Martín.
 86 » Juan Gutierrez.
 87 » Pedro Andrés Iglesias.
 88 » Anastasio Iglesias.
 89 Doña Hilaria Marcos.
 90 D. Narciso Santos.
 91 » Fermín Castrillo.
 92 Herederos de Braulio Niño.
 93 D. Ruperto Castrillo.
 94 » Lucio Niño.
 95 » Leon Iglesias.
 96 » Pedro Puertas.
 97 » Meliton Pelayo.
 98 » Cosme Pico.
 99 » Secundino Andrés.
 100 » Mariano Pico.
 101 » Pedro Pico.
 102 » Secundino Andrés.
 103 » Alejandro Vaquerizo.
 104 » Secundino Andrés.
 105 » Juan Redondo.
 106 » Leandro Vaquerizo.
 107 Cañada.
 108 D. Frutos Pelayo.
 109 » Félix Castrillo.
 110 » Felipe Abad.
 111 » Santiago García Soto.
 112 Camino antiguo.
 113 D. Jerónimo Saez.
 114 » Eugenio Gonzalez.
 115 » Antonio Iglesias.
 116 » Frolian Marcos.

Núm. 641.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

INTERVENCION.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito necesario en metálico con interés, importante dos mil pesetas, señalado con los números 1 de entrada y 1 de registro, constituido en 1.º de Julio de 1879, por D. Gabino García, á nombre de D. Félix Serafin Perez Alvarez, para garantir el cargo de Procurador en Juzgado de partido y á disposicion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, se hace saber que transcurridos dos meses desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* quedará nulo y sin ningun valor ni

efecto el referido resguardo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valladolid 21 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, José Solís.

NUM. 643.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Presentada por el Contratista de la recaudacion del contingente provincial la relacion de los pueblos que no han concurrido á satisfacer el importe de sus cuotas durante el primer trimestre del actual ejercicio en las respectivas zonas y tiempo marcado en la comunicacion que oportunamente se les dirigió y segun lo que dispone el párrafo 7.º de la condicion 4.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, que fué aprobada por la Comision provincial en sesion de diez y seis del actual, y de conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la vigente Instruccion de apremio de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dictado en ella la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, tanto por Contingente como por intereses de demora, corrientes y de resultas á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo citado de la expresada Instruccion, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos se entregarán los expedientes á los agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publiquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á veintiuno de Marzo de mil novecientos seis.—El Ordenador de pagos, Francisco Rico.

1.º trimestre de 1906.

Relacion de los descubiertos en dicho trimestre.

PUEBLOS	CORRIENTE		RESULTAS		
	Contingente	Intereses	Contingente	Intereses	Premio de cobranza
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aldeamayor de San Martin..	606	»	»	»	»
Arroyo..	398'25	17'93	32'03	4'62	»
Becilla de Valderaduey..	1162	489	1989'20	613'89	»
Berrueces..	392	»	»	»	»
Bolaños..	795'50	»	»	»	»
Brahojos de Medina..	419'25	»	»	»	»
Cabezón..	1023'25	403'67	1812'97	622'98	13'37
Cabezón de Valderaduey..	195	»	»	»	»
Campillo (El)..	402'50	»	»	»	»
Carpio (El)..	1039'75	435'11	1784'84	827'95	»
Castrillo de Duero..	514	61'56	»	»	»
Castrobol..	267'25	»	»	»	»
Castro nuevo..	600	290'23	1215'54	337'23	15'38
Castroño..	1794	123'76	»	»	»
Ciguñuela..	696'25	»	»	»	»
Cistérniga (La)..	561	»	»	»	»
Cogeces de Iscar..	225	31'82	108'83	97'70	»
Corcos..	721'25	»	»	»	»
Corrales de Duero..	260'50	»	»	»	»
Cubillas de Santa Marta..	462'75	»	»	»	»
Curiel..	488	»	»	»	»
Fuente Olmedo..	268'75	»	»	»	»
Isca..	1179'50	»	»	»	»
Laguna de Duero..	653'25	26'25	»	»	»
Medina del Campo..	5580'75	»	»	»	»
Medina de Rioseco..	5485'50	»	»	»	»
Melgar de Arriba..	662'75	»	»	»	»
Mojados..	924	»	»	»	»
Monasterio de Vega..	495'50	33'09	»	»	»
Montealegre..	917	»	»	»	»
Moral de la Paz..	736'25	»	»	»	»
Mucientes..	963'75	»	»	»	»
Olmedo..	»	719'66	2518'48	671'07	»
Parrilla (La)..	355'25	»	»	»	»
Pedraja de Portillo (La)..	744	»	»	»	»
Peñafort..	939'75	74'84	»	»	»
Pesquera de Duero..	827'75	»	»	»	»
Pollos..	1204'25	»	»	»	»
Portillo y su Arrabal..	1443'25	»	»	»	»
Pozal de Gallinas..	696'25	»	»	»	»
Pozaldez..	1569'75	»	»	»	»
Quintanilla de Abajo..	710'75	»	»	»	»
Quintanilla de Trigueros..	420'75	»	»	»	»
Ramiro..	210'75	»	»	»	»
Renedo..	771'75	354'90	1459'89	411'59	»
Rueda..	3673'50	»	»	»	»
Salvador de Zapardiel..	277'25	»	»	»	»
San Martín de Valbeni..	575	159'49	640'73	202'91	»
San Miguel del Arroyo..	551'50	»	»	»	»
San Roman de la Hornija..	718	»	»	»	»
Santa Eufemia..	680'50	163'84	585'14	325'34	»
Santervás de Campos..	680'25	»	»	»	»
Tordehumos..	1637	176'24	793'06	471'38	»
Torrecañuela..	314'75	»	»	»	»
Traspinedo..	369'75	»	»	»	»
Trigueros..	»	94	169'88	90'32	»
Tudela de Duero..	2459'50	»	»	»	»
Union (La)..	1099'75	»	»	»	»
Urones de Castroponce..	467'75	51'99	»	»	»
Uruña..	726'25	»	»	»	»
Valoria la Buena..	1123'25	»	»	»	»
Valladolid..	»	933'70	2176'17	6609'41	392'99
Villabañez..	952'75	»	»	»	»
Villafranca de Duero..	276'25	78'63	245'73	117'51	»
Villafrechós..	1755'75	330'07	4750'90	3811'44	58'12
Villagracia de Campos..	835'75	»	»	»	»
Villalba de Adaja..	217'25	»	»	»	»
Villardefrades..	602'50	77'24	»	»	»
Villaviciencia de los Caballeros..	1140'75	»	»	»	»
Villavieja..	471'25	»	»	»	»
Zaratan..	964	»	»	»	»

Valladolid 8 de Marzo de 1906.—El Arrendatario, Julian Prado.

NUM. 615.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Marzo de 1906.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 2.º—Servicios generales.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Cargas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 6.º—Beneficencia.	2000	»	»	»	»	»	2000	»
Capítulo 7.º—Correccion pública.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 10.º—Carreteras.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	2000	»	»	»	2000	»
Capítulo 13.º—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	2000	»	2000	»	»	»	4000	»

Valladolid á 14 de Marzo de 1906.—El Contador de fondos provinciales, *José Gomez*.—V.º B.º El Ordenador de pagos, *Francisco Rico*.

Comision provincial.—Sesion del 15 de Marzo de 1906.—Se acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos supletoria para el mes de la fecha.—El Vicepresidente, *José Gutierrez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 642.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Don Manuel de Semprún y Pombo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de revision de excepciones el mozo num. 64, del alistamiento de 1904, Faustino Cristobal del Amo, hijo de Doroteo y Basilisa, natural de esta Ciudad, se le cita por el presente para que dentro del corriente mes, comparezca en esta Sala Capitular, al objeto de revisar la exencion alegada en los años anteriores como temporalmente excluido por defecto fisico; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se le declarará soldado.

Y para que llegue á conocimiento del interesado se publica el presente por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 20 de Marzo de 1906.—M. de Semprún.

Núm. 639.

Alaejos.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas

municipales correspondientes al año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á fin de que todos los vecinos puedan examinarlas y formular sus observaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo pasarán á la revision y censura de la Junta municipal de conformidad con el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Alaejos 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Luis Morante Moyano.—El Secretario, Joaquín Herrero Alonso.

Núm. 660.

Fuente el Sol.

Terminado el repartimiento de consumos de este Distrito municipal correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Fuente el Sol 22 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Núm. 661.

Gomeznarro.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gomeznarro á 22 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Valentin Saez.—El Secretario, Aureliano Perez.

Núm. 659.

Lomoviejo.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este Distrito municipal, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días, á contar de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los interesados comprendidos en él y producir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Lomoviejo 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Valentin Cermeño.

NUM. 657.

Medina de Rioseco.

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada el día 14 del actual, el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del Teatro de esta Ciudad durante el periodo de cuatro años, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instruccion de 29 de Enero de 1905 para que dentro del plazo de diez días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Corporacion municipal contra la celebracion de la expresada subasta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Medina de Rioseco 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Ventura Herrero.

Núm. 619.

Muriel.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, contados desde la fecha de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Muriel 17 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Gabino de Coca.—Ildefonso Pedrosa, Secretario.

NUM. 669.

Roturas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días contados desde la fecha de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos que determina la vigente ley Municipal.

Roturas 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Hermenegildo Mariscal.

Núm. 637.

Santovenia.

A fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1907, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicacion de este anun-

cio hasta el día 30 de Abril próximo, las altas y bajas en el papel correspondiente ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, acompañando además los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad, sin cuyos requisitos y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia 19 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario, Agustín Castañeda.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

Bahabon
Campaspero
Ciguñuela
Gomeznarro
Matapozuelos
Matilla de los Caños
La Pedraja
Robladillo
Villabrágima
Villan de Tordesillas

Núm. 638.

Santovenia.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría, por término de veinte días, á fin de que todos los vecinos puedan examinarlas y formular sus observaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo, pasarán á la revisión y censura de la Junta municipal de conformidad con el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Santovenia 18 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel Andrés.—El Secretario, Agustín Castañeda.

Núm. 658.

Tudela de Duero.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha señalado el día diez del próximo mes de Abril y hora de las diez de su mañana, para proceder al amojonamiento de las servidumbres pecuarias de este término municipal, que dará principio en la raya divisoria de las jurisdicciones de Fuentes de Duero y esta villa, sitio denominado «Cercado de los Benitos», que es por donde entra la Cañada leonesa en este territorio.

En su virtud, y para que concurran al expresado acto, un representante de la Asociación general de Ganaderos y los propietarios colindantes á dichas servidumbres, se les cita y requiere por medio del presente anuncio, según así lo dispone el art. 101 del

Reglamento de dicha Asociación, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Tudela de Duero 21 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Núm. 635.

Villanubla.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el de la fecha, al objeto de oír reclamaciones.

Villanubla 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Eulogio Valentin.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 633.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Alvarez Fernandez, de veintinueve años, soltero, confitero, vecino de Santander, domiciliado en la calle de Cantin, número cinco y Julian Salgado Soto, de veinticinco años, soltero, artista, vecino de Santander, con domicilio en la calle del Río la Pila, número veintitres, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaracion indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa, por viajar sin billete, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Marzo de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Celestino Suarez.

Juzgados municipales.

Núm. 634.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel y Romero, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente se cita y llama á Antolín Juarez Antolín, de veinticinco años de edad, casado, albañil, que habitó en esta Ciudad en la calle Imperial, número veintidos, para que comparezca en este Juzgado sito en la Casa Ayuntamiento, á fin de ingresar en la Cárcel del partido para cumplir un día de arresto en sustitucion de la multa de cinco pesetas á que fué condenado en sentencia firmada dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra dicho sujeto sobre infraccion de la ley de Caza, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del indicado Antolín Juarez, conduciéndole á este Juzgado al objeto expresado.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil novecientos seis.—Mauro Miguel y Romero.—Por mandado de S. S.^a, Pedro Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 651.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo sido ocupados por la Guardia civil dos machos burreños, cuyas señas se expresan á continuacion, sin dueño conocido, y que se hallan depositados en la posada de San Ignacio, sita en la calle del mismo nombre, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 24 de Abril de 1905, se anuncia la subasta de dichas caballerías, la que tendrá lugar por pujas á la llana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, á las once de la mañana del día 29 del corriente.

Valladolid 22 de Marzo de 1906.—El Alcalde, M. de Semprún.

Señas.

Un macho burreño, pelo castaño oscuro, cerrado, de seis y media cuartas de alzada próximamente, con pelos blancos en el vientre.

Otro macho burreño, pelo castaño oscuro, más claro por la cara, de poco más de seis cuartas, edad seis años,

Núm. 644.

Cabrereros del Monte.

El día diez y ocho del mes actual y sobre las ocho de la mañana, se ha extraviado de esta villa una yegua de la propiedad del Peaton de este pueblo Faustino Cañibano, cuyas señas se estampan á continuacion. La persona en cuyo paradero se halle lo comunicará á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla y pague los gastos que haya ocasionado.

Cabrereros del Monte á 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Faustino Ruiz.

Señas de la caballería.

Yegua, edad seis años, alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo rojo, estrellada, tiene un repulgo en el lagrimal del ojo derecho.

Núm. 646.

Villagarcía de Campos.

En la noche del Domingo 18 del corriente ha desaparecido de la era de D. Emiliano Espinel Alonso, de esta vecindad, una yegua cuyas señas se anotan á continuacion.

Las autoridades ó personas que tengan noticia de su paradero se servirán dar aviso á esta Alcaldía.

Villagarcía de Campos 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jesús Francos.

Señas de la caballería.

Clase: yegua, edad ocho años, pelo blanco mosqueado, hierro dos cruces en la nalga derecha. Señas particulares: ninguna.

Núm. 645.

Villavelid.

Por disposicion de esta Alcaldía se halla depositada una yegua que se ha encontrado abandonada en este término municipal.

El dueño de la yegua de referencia podrá pasar á recogerla previa indemnizacion de los gastos ocasionados.

Villavelid 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Esteban Gutierrez.

Señas de la caballería.

Pelo tordo jaspeado, temperamento sanguíneo, en buen estado de carnes, edad como de diez á doce años, alzada un metro y sesenta y seis centímetros.

Señas particulares: tiene un hierro en la cadera derecha en forma de dos cruces unidas.